



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR.Nº: ____7017____/

ARAUCO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

- d) Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- e) Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- 5. **AUTORIZASE**, Patente Provisoria por un periodo de 6 meses, por Don (ña): **JUAN ALBERTO LEAL GONZALEZ RUT: 8.235.265-1**, y autorizase el **Giro Comercial: OFICINA COMERCIAL TRANSPORTE PASAJEROS**, en el **DOMICILIO COMERCIAL: COCHRANE N° 1235, COMUNA DE ARAUCO**.
- 6. **PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
- 7. El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
- 8. **INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-663, teniendo vencimiento el 15/05/2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



OMAR MOLINA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGG/KSL/



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)